



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2023

Proceso No. 2020-00360

1. Téngase en cuenta que al demandado Juan Manuel Peraza le fue puesta de presente la nulidad avizorada en el presente trámite, según lo establece el artículo 137 del Código General del Proceso, quien en el término legal conferido para ello no la alegó. En este orden de ideas, se entiende saneada la misma en los términos del artículo 136 del mismo código.

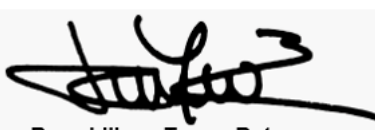
2. Se requiere a Juan Manuel Peraza a efectos de que, en el término de 5 días, indique las direcciones de notificación de los otros demandados referidos en la audiencia con el fin de determinar su participación directa en el proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 90 del 7 de diciembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria